

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CALDERAS DEL COMPLEJO TURISTICO ASCOCHINGA (IOSFA)".

1. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación de un servicio de reparación y mantenimiento **preventivo y correctivo** para las calderas que se detallan en el alcance del presente pliego, ubicadas en el Complejo Turístico Ascochinga.

El servicio comprende el conjunto de trabajos de mantenimiento, reparación y/o reemplazos necesarios de insumos para mantener el normal funcionamiento de las diferentes calderas, garantizando así su conservación y óptimo rendimiento.

2. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración será de cinco (5) días por Caldera.

3. DEPENDENCIA A REALIZAR EL SERVICIO

RENG NRO	LUGAR	DIRECCIÓN	Cantidad de Calderas	Frecuencia del Servicio
1	Complejo Turístico Ascochinga	Ruta E 66, Localidad Ascochinga Provincia De Córdoba.	DOS (2)	UNA (1)

4. SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO OBJETO DEL SERVICIO

Los sistemas se engloban dentro de los siguientes bloques:

Sistemas de Calefacción.

Sistema de red de gas.

5. VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES

5.1 Los oferentes deberán conocer el estado de las instalaciones y de los sistemas objeto de contratación por lo que deberán realizar una visita previa a los edificios antes de redactar su oferta. Deberán presentar, en el sobre de documentación administrativa, el correspondiente certificado de visita de las instalaciones, de acuerdo a lo especificado en la presente Especificación Técnica (*Certificado de Visita por los renglones cotizados, el cual será suscripto*





por cada responsable de la Dependencia a visitar. La misma podrá ser realizada hasta DOS (2) días hábiles antes de la apertura).

5.2 Lugares a realizar la Visita Técnica

REGLON NRO	LUGAR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE
01	Complejo Turístico Ascochinga	Ruta E 66, Localidad Ascochinga Provincia De Córdoba.	S.P EDGAR CASTILLO Edgar.castillo@iosfa.gob.ar 2235-321275

6. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a desarrollar se engloban en los siguientes tipos de mantenimiento:

- a) Preventivo
- b) Correctivo

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento preventivo y correctivo el conjunto de trabajos llevados en el periodo establecido en el punto 3, consistentes en la realización obligatoria de todas las tareas de rutina necesarias y especificas para cada Caldera (Roble y Naranja), todo ello, tendiente a mantener los equipos en correcto estado de funcionamiento, proveyendo toda la mano de obra necesaria, herramientas, maquinas, instrumental, transporte de materiales y materiales consumibles menores.

6.2. Plan de mantenimiento preventivo y frecuencias

Se realizarán de acuerdo a lo establecido en el punto 3, para cada una de las calderas, durante el periodo de ejecución del mantenimiento, en cada una de las cuales se llevarán a cabo los trabajos que se describen a continuación:

- Desarmado, extracción de portinas de inspección y limpieza.
- Desarmado de sistema de bombas de recirculación y bypass.
- Limpieza interna de tubos y cámara de agua.
- Desmontado de puerta de horno.
- Limpieza de horno, tubos de fuego y deflectores.
- Desmontado de quemador.
- Limpieza general de las mismas.
- Control de programadores eléctricos.
- Cambio de conductores de alta tensión, sensores de llama y encendido.
- Pintado de equipo, armado de sistema y puesta en marcha.

6.3 El Adjudicatario es responsable de la remoción, instalación, prueba e inspección de los elementos reemplazados (trabajos en general).

7. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

7.1 El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales según la ley vigente. El Complejo Turístico Ascochinga queda eximido de toda relación laboral, económica o jurídica con el personal del adjudicatario.

8. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario dispondrá de los medios técnicos, herramientas, repuestos, accesorios, elementos de protección personal, movilidad, etc, necesarios para que su personal (propio), pueda desarrollar sin inconvenientes los trabajos objeto del servicio.

El adjudicatario deberá delimitar el recinto donde se realicen operaciones de mantenimiento cuando éstas comporten riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.



9. INCUMPLIMIENTO

- 9.1. El Complejo Turístico Ascochinga controlará minuciosamente la prestación del servicio y sus resultados. El NO CUMPLIMIENTO de las pautas establecidas en el presente pliego, como así también la falta de entrega de documentación en tiempo y forma, deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y tomar las consideraciones necesarias a efectos de que no se reiteren, situación contraria, darán lugar a la aplicación de PENALIDADES según el siguiente detalle:
- 9.2 Las observaciones y/o tareas no cumplidas o que hubieren sido ejecutadas de manera incorrecta, serán asentadas en el libro de órdenes de servicio establecido en el presente pliego a modo de notificación fehaciente, teniendo la empresa un plazo de 24hs. Hábiles para su subsanación, salvo que en la misma acta establezca un plazo perentorio mayor.
- 9.3 Una vez finalizado el trabajo conforme lo solicitado en el punto anterior, la empresa deberá contactar a la Comisión de Recepción o quien estuviere designado para ejercitar esta función, solicitando su inspección y conformidad.
- 9.4 En caso de que el adjudicatario no informara que las observaciones han sido subsanadas, o bien no satisfacer la prestación del servicio con la calidad requerida, podrá solicitar una prórroga no mayor a 24 hs. hábiles, siendo este el último término antes de transformarse en un incumplimiento.
- 9.5 Ante situaciones en que el adjudicatario o su representante autorizado no se encuentren en el Complejo Turístico Ascochinga, o bien se negaren a notificarse, las Observaciones se considerarán comunicadas fehacientemente al momento de enviarlas al correo electrónico que el Adjudicatario haya definido para comunicaciones oficiales.
- 9.6 Entiéndase por UN (1) incumplimiento a todo apartamiento fehaciente de los compromisos asumidos en los pliegos de la contratación, por parte del adjudicatario posteriores a la intimación del punto inmediato anterior.



- 9.7 En caso de que el cocontrante incurra en incumplimiento, se procederá a labrar un Acta de Incumplimiento, tres incumplimientos representan una falta, la cual será pasible de una multa.
- 9.8. El Adjudicatario se hará cargo de los mayores costos que por uso de materiales, horas extras, etc. necesite para dar cumplimiento a lo mencionado.



Cedro Lucas
Lux Dio Servicio

APÉNDICE 1 - “CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA”

*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CALDERAS DEL
COMPLEJO TURISTICO ASCOCHINGA(IOSFA)*



INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICADO DE VISITA

FECHA y HORA DE VISITA: _____

N° DE RENGLÓN: _____

LUGAR DE VISITA: _____

EMPRESA OFERENTE QUE VISITA: _____

Responsable de la visita

Responsable de la Institución

Firma, Aclaración y DNI

Firma

Oferente

Gerente / Subgerente /

Jefe / Administrador o Encargado

Aspectos a tener en cuenta por empresas:

*Horarios de visitas: días hábiles de 08:00 a 12:00 horas